



LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXXI - N° 264  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

#### Concurso Público de Precios N° 1/2020

Decreto N°258/20- Expte.: 126662/20

Llámesse a Concurso Público de Precios para la "Provisión de 2.125 toneladas de Arena Gruesa a granel para la ejecución de la obra Pavimentación de Av. Libertador Norte".

Presupuesto Oficial: \$ 1.475.515,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.475,51

Sellado Municipal: \$ 3.500,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr.Néstor Gomez – Ing. Lucas Missera – Ing. German Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 11 al 20 de noviembre de 2020 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 25 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs.

Publicar días: 10, 11 y 12 de noviembre de 2020

3 días - N° 283460 - \$ 856,98 - 16/11/2020 - BOE

#### Concurso Público de Precios N° 2/2020

Decreto N°257/20- Expte.: 126657/20

Llámesse a Concurso Público para la "Provisión de 2.305 toneladas de Arena Gruesa a granel para la ejecución de la obra Pavimentación de Av. de la Universidad".

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.499,80

Pliego de Condiciones: \$ 1.600,50

Sellado Municipal: \$ 3.500,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr.Néstor Gomez – Ing. Lucas Missera – Ing. German Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 11 al 20 de noviembre de 2020 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 25 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs.

Publicar días: 10, 11 y 12 de noviembre de 2020

3 días - N° 283464 - \$ 847,44 - 16/11/2020 - BOE

#### Licitación Pública N° 4/2020

Decreto N° 275/2020 - Expte.: 126658 - Ordenanza N° 7222 –

Llámesse a Licitación Pública para la "Provisión de 2.125 toneladas de piedra partida 20-30 a granel para la ejecución de la obra Pavimentación de Av. Libertador Norte".

Presupuesto Oficial: \$ 3.589.720,00

Pliego de Condiciones: \$ 3.586,72

Sellado Municipal: \$ 3.500,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

[Concurso Público de Precios N° 1/2020.....Pag.1](#)

[Concurso Público de Precios N° 2/2020.....Pag.1](#)

[Licitación Pública N° 4/2020.....Pag.1](#)

[Licitación Pública N° 5/2020.....Pag.1](#)

[Licitación Pública N° 6/2020.....Pag.2](#)

[Licitación Pública N° 7/2020.....Pag.2](#)

[Licitación Pública N° 8/2020.....Pag.2](#)

#### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

[Decreto N° 349/2020.....Pag 2](#)

[Decreto N° 350/2020.....Pag 3](#)

[Decreto N° 351/2020.....Pag 3](#)

[Decreto N° 352/2020.....Pag 3](#)

[Ordenanza N° 3819/2020.....Pag 4](#)

[Ordenanza N° 3820/2020.....Pag 5](#)

#### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

[Decreto N° 152/2020.....Pag 8](#)

[Decreto N° 153/2020.....Pag 8](#)

[Decreto N° 155/2020.....Pag 8](#)

[Decreto N° 156/2020.....Pag 9](#)

[Decreto N° 157/2020.....Pag 9](#)

[Decreto N° 158/2020.....Pag 9](#)

[Decreto N° 159/2020.....Pag 10](#)

[Decreto N° 160/2020.....Pag 10](#)

[Decreto N° 161/2020.....Pag 10](#)

[Ordenanza N° 16/2020.....Pag 11](#)

[Ordenanza N° 17/2020.....Pag 11](#)

#### MUNICIPALIDAD DE SAIRA

[Decreto N° 43/2020.....Pag 11](#)

[Decreto N° 44/2020.....Pag 12](#)

[Decreto N° 45/2020.....Pag 12](#)

#### COMUNA DE LAS PLAYAS

[Resolución N° 34/2020.....Pag 12](#)

Gomez)

Retiro de Pliegos: desde el 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 4 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs.

Publicar días: 16, 17 y 18 de noviembre de 2020.

3 días - N° 284745 - \$ 1569 - 18/11/2020 - BOE

#### Licitación Pública N° 5/2020

Decreto N° 268/2020 - Expte.: 126667 - Ordenanza N° 7218 –

Llámesse a Licitación Pública para la "Contratación de camiones motohor-

migoneros (MIXER) para el transporte de 2.100 metros cúbicos de hormigón elaborado para la ejecución de la obra Pavimentación de Av. de la Universidad"

Presupuesto Oficial: \$ 1.916.250,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.916,25

Sellado Municipal: \$ 3.500,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez)

Retiro de Pliegos: desde el 17 hasta 30 de noviembre de 2020 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 2 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Publicar días: 16, 17 y 18 de noviembre de 2020.

3 días - N° 284749 - \$ 1657,20 - 18/11/2020 - BOE

### Licitación Pública N° 6/2020

Decreto N° 272/2020 - Expte.: 126663 - Ordenanza N° 7220 -

LLámase a Licitación Pública para la "Provisión de 677 toneladas de cemento portland a granel para la ejecución de la obra Pavimentación de Av. Libertador Norte"

Presupuesto Oficial: \$ 9.427.902,00

Pliego de Condiciones: \$ 9.247,90

Sellado Municipal: \$ 3.500,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez)

Retiro de Pliegos: desde el 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 4 de diciembre de 2020 a las 10:30 hs.

Publicar días: 16, 17 y 18 de noviembre de 2020.

3 días - N° 284754 - \$ 1550,10 - 18/11/2020 - BOE

### Licitación Pública N° 7/2020

Decreto N° 271/2020 - Expte.: 126656 - Ordenanza N° 7217 -

LLámase a Licitación Pública para la "Provisión de 2.305 toneladas de piedra 20-30 a granel para la ejecución de la obra Pavimentación de Av. de la Universidad"

Presupuesto Oficial: \$ 3.893.790,40

Pliego de Condiciones: \$ 3.893,79

Sellado Municipal: \$ 3.500,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez)

Retiro de Pliegos: desde el 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 4 de diciembre de 2020 a las 9:45 hs.

Publicar días: 16, 17 y 18 de noviembre de 2020.

3 días - N° 284763 - \$ 1545,90 - 18/11/2020 - BOE

### Licitación Pública N° 8/2020

LLámase a Licitación Pública para la "Provisión de 735 toneladas de cemento portland a granel para la ejecución de la obra Pavimentación de Av. de la Universidad"

Presupuesto Oficial: \$ 10.235.610,00

Pliego de Condiciones: \$ 10.235,61

Sellado Municipal: \$ 3.500,00

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez)

Retiro de Pliegos: desde el 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 4 de diciembre de 2020 a las 11:15 hs.

Publicar días: 16, 17 y 18 de noviembre de 2020.

3 días - N° 284771 - \$ 1367,40 - 18/11/2020 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

### DECRETO N° 0349/2020

Cosquín, 04 de septiembre de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 2020-31-1, Secretaría de Salud, Ambiente y Desarrollo Sustentable, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Armando Cima Cosquín, mediante el cual solicita colaboración económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Armando Cima" de nuestra localidad, solicita disponer de fondos para abonar mano de obra, reparación de luces delanteras, del vehículo ambulancia perteneciente al establecimiento.

Que conforme lo diligenciado por Dirección de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-**OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6000,00), fondos que serán destinados al pago de la mano de obra, reparación de luces delanteras, del vehículo ambulancia perteneciente al establecimiento, facultándose por el presente a ORTIZ, CLAUDIO WALTER, CUIT 20167900578, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2°.-**EL pago del subsidio referido en el Artículo 1° será imputado a la Partida 1.5.51.503 - colaboración con instituciones sin fines de lucro-, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-**REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 4°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 283701 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## DECRETO N° 0350/2020

Cosquín, 04 de septiembre de 2020

**VISTO:**El Decreto No 0315/2020 de fecha 10/08/2020, que establece los horarios topes para las actividades comerciales y de servicios.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, el DEM ha establecido los horarios topes de atención al público exclusivamente para toda la actividad comercial y de servicios, no gastronómicos.

Que el DEM tomó la decisión de cambiar los horarios topes para los comercios a los efectos de dar una fluida provisión de artículos a la población y una respuesta más eficiente a la creciente demanda.

Por todo lo antes expuesto, el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por la ley Orgánica Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1°.-** ESTABLÉZCASE, a partir del Presente, el horario tope de venta con atención al público de los locales comerciales y de servicios en la ciudad de Cosquín, de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas, cumpliendo con todas las medidas obligatorias de bioseguridad y distanciamiento social determinadas por las normativas vigentes.

**Artículo 2°.-** EL Presente Decreto no contempla la actividad comercial del rubro gastronómico, ni las actividades deportivas.

**Artículo 3°.-**DEJAR SIN EFECTO el Decreto No 0315/2020 de fecha 10/08/2020 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**Artículo 4°.-**ENVÍESE el presente decreto "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 5°.-**REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 6°.-**PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 283703 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## DECRETO N° 0351/2020

Cosquín, 09 de septiembre de 2020

**VISTO:** El comunicado de la Dirección General de Prevención de Acciden-

tes de Tránsito (D.G.P.A.T) en relación al receso administrativo motivado por la emergencia sanitaria.

### Y CONSIDERANDO:

Que en el comunicado de D.G.P.A.T. se autoriza la prórroga de vencimiento de las licencias de conducir.

Que por Decreto del D.E.M. se dispuso que el vencimiento del carné de conducir se prorrogue por sesenta (60) días, a partir de la fecha del vencimiento original.

Que la medida es de carácter excepcional, en el marco del contexto impuesto por la pandemia Covid-19.

Que en los mismos términos se debe extender la prórroga, por un año, de los vencimientos de licencias de conducir profesionales y particulares – motos incluidas – cuyos vencimientos estén comprendidos entre el 16 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Que por lo antes expuesto, el Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1°.-** PRORROGUESE el vencimiento de las licencias de conducir emitidas por este Municipio categoría profesionales y particulares – motos incluidas – cuyos vencimientos recaigan entre el día 16 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020, ambos inclusive, por un año a partir de la fecha de vencimiento original.

**Artículo 2°.-**COMUNIQUESE el presente Decreto a la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito (D.G.P.A.T.).

**Artículo 3°.-**REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 283704 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## DECRETO N° 0352/2020

Cosquín, 09 de septiembre de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 2020-1587-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, ingresado por la Comisión Regularizadora del Centro Vecinal de Barrio Mieres, de nuestra ciudad, mediante el cual solicita colaboración económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Regularizadora del Centro Vecinal de Barrio Mieres, de nuestra ciudad, solicita colaboración económica ante este Departamento Ejecutivo Municipal para solventar gastos mensuales del servicio de energía eléctrica de la institución.

Que el Centro Vecinal de Barrio Mieres genera deuda mensual con la Empresa de energía eléctrica E.P.E.C., en razón de ello solicitan ser asistidos económicamente hasta que permanezcan en función como Comisión Regularizadora.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Dirección de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** OTORGASE a la COMISIÓN REGULARIZADORA DEL CENTRO VECINAL DE BARRIO MIERES, de nuestra ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$3.856,20), importe que será utilizado para abonar a la empresa de energía eléctrica el servicio brindado, facultándose a la Empresa E.P.E.C., CUIT N° 30-9992748-9, a percibir directamente el monto mencionado.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.503 colaboración con instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 283705 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## ORDENANZA N° 3819/2020

**VISTO:** Que durante el mes de agosto de 2020 se procedió a efectuar la subasta pública de dieciocho (18) lotes de propiedad de la Municipalidad de Cosquín, ubicados en Villa Estancia La Mandinga, Pedanía Rosario, ciudad de Cosquín, conforme lo establecido por ordenanza n° 3806/20 del 22 de julio del año 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de la subasta pública presencial de dieciocho (18) terrenos ubicados en Barrio Villa Estancia La Mandinga, aprobada por este concejo.

Que resultaron compradores de los lotes subastados las personas que a continuación se señala: Designación catastral manzana 92, parcela 11. Designación oficial municipal zona B; manzana 11; lote 16. Adjudicatario Eduardo Gabriel Sadobe DNI 32641268. Con la suma de pesos 310.000,00. Designación catastral manzana 093, parcela 022. Designación oficial municipal zona B; manzana 10; lote 27. Adjudicatario Pablo Cera DNI 18254282. Con la suma de pesos 374.000,00. Designación catastral manzana 104 parcela 005. Designación oficial municipal Zona B; manzana 15; lote 8 Adjudicatario Claudia Alejandra del Valle Sosa DNI 180154189 con la suma de pesos 306.000,00. Designación catastral manzana 105 parcela 001. Designación oficial municipal Zona B; manzana 14; lote 6. Adjudicatario Walter Martínez DNI 28264743 con la suma de pesos 348.000,00. Designación catastral manzana 106 parcela 006. Designación oficial municipal Zona B; manzana 13; lote 11. Adjudicatario Enzo Putruele DNI 32271826 con la suma de pesos 310.000,00. Designación catastral manzana 106 parcela 011. Designación oficial municipal Zona B; manzana 13; lote 16. Adjudicatario Natalia Gisela Moriconi DNI 27115283 con la suma de

pesos 298.000,00. Designación catastral manzana 106 parcela 029. Designación oficial municipal Zona B; manzana 13; lote 34. Adjudicatario Alfredo Paschetta DNI 29059171 con la suma de pesos 342.000,00. Designación catastral manzana 107 parcela 016. Designación oficial municipal Zona B; manzana 12; lote 21. Adjudicatario Gisela Quinteros DNI 27097688 con la suma de pesos 287.250,00. Designación catastral manzana 114 parcela 002. Designación oficial municipal Zona B; manzana 31; lote 15. Adjudicatario Emilio Paredes DNI 17967574 con la suma de pesos 312.750,00. Designación catastral manzana 114 parcela 004. Designación oficial municipal Zona B; manzana 31; lote 17. Adjudicatario Facundo Pablo Medina DNI 32726250 con la suma de pesos 258.750,00. Designación catastral manzana 114 parcela 019. Designación oficial municipal Zona B; manzana 31; lote 2. Adjudicatario Facundo Pablo Medina DNI 32726250 con la suma de pesos 266.000,00. Designación catastral manzana 115 parcela 015. Designación oficial municipal Zona B; manzana 30; lote 28. Adjudicatario Marcelo Wolansky DNI 17629536 con la suma de pesos 281.250,00. Designación catastral manzana 115; parcela 019. Designación oficial municipal Zona B; manzana 30; lote 1. Adjudicatario Facundo Matías Glatigny DNI 29469326 con la suma de pesos 320.000,00.

Designación catastral manzana 116; parcela 025. Designación oficial municipal Zona B; manzana 29; lote 8. Adjudicatario Claudia Elizabeth Curletto DNI 21940014 con la suma de pesos 342.000,00. Designación catastral manzana 117 parcela 029. Designación oficial municipal Zona B; manzana 28 lote 12. Adjudicatario Ismael Oscar Dajan DNI 20783147 con la suma de pesos 306.000,00. Designación catastral manzana 118 parcela 005 Designación oficial municipal Zona B; manzana 27; lote 18. Adjudicatario Manuel Rimondotto DNI 29339425 con la suma de pesos 380.000,00. Designación catastral manzana 119 parcela 029. Designación oficial municipal Zona B; manzana 26; lote 12. Adjudicatario Irma Gabriela Ledesma DNI 28653507 con la suma de pesos 318.000,00. Designación catastral manzana 120 parcela 020. Designación oficial municipal Zona B; manzana 19; lote 24. Adjudicatario Fabiana María Birri DNI 20395016 con la suma de pesos 290.000,00.

Que corresponde efectuar la aprobación de subasta por parte del Concejo Deliberante a efectos de perfeccionar la adjudicación de los bienes rematados.  
Por todo ello

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°.** Apruébese las actas de la subasta realizada en el mes de agosto de 2020 y en consecuencia disponer la adjudicación de los lotes rematados conforme se señala a continuación:

**Lote 1:** Designación catastral manzana 92, parcela 11. Designación oficial municipal zona B; manzana 11; lote 16. Adjudicatario Eduardo Gabriel Sadobe DNI 32641268. Con la suma de pesos 310.000,00

**Lote 2:** Designación catastral manzana 093, parcela 022. Designación oficial municipal zona B; manzana 10; lote 27 Adjudicatario Pablo Cera DNI 18254282. Con la suma de pesos 374.000,00

**Lote 3:** Designación catastral manzana 104 parcela 005. Designación oficial municipal Zona B; manzana 15; lote 8. Adjudicatario Claudia Alejandra del Valle Sosa DNI 180154189. Con la suma de pesos 306.000,00

**Lote 4:** Designación catastral manzana 105 parcela 001. Designación oficial municipal Zona B; manzana 14; lote 6.

Adjudicatario Walter Martínez DNI 28264743. Con la suma de pesos 348.000,00

**Lote 5:** Designación catastral manzana 106 parcela 006. Designación oficial municipal Zona B; manzana 13; lote 11.

Adjudicatario Enzo Putruele DNI 32271826. Con la suma de pesos 310.000,00

**Lote 6:** Designación catastral manzana 106 parcela 011. Designación oficial municipal Zona B; manzana 13; lote 16.

Adjudicatario Natalia Gisela Moriconi DNI 27115283 Con la suma de pesos 298.000,00

**Lote 7:** Designación catastral manzana 106 parcela 029. Designación oficial municipal Zona B; manzana 13; lote 34.

Adjudicatario Alfredo Paschetta DNI 29059171. Con la suma de pesos 342.000,00

**Lote 8:** Designación catastral manzana 107 parcela 016. Designación oficial municipal Zona B; manzana 12; lote 21.

Adjudicatario Gisela Quinteros DNI 27097688. Con la suma de pesos 287.250,00.

**Lote 9:** Designación catastral manzana 114 parcela 002. Designación oficial municipal Zona B; manzana 31; lote 15.

Adjudicatario Emilio Paredes DNI 17967574. Con la suma de pesos 312.750,00

**Lote 10:** Designación catastral manzana 114 parcela 004. Designación oficial municipal Zona B; manzana 31; lote 17.

Adjudicatario Facundo Pablo Medina DNI 32726250. Con la suma de pesos 258.750,00

**Lote 11:** Designación catastral manzana 114 parcela 019. Designación oficial municipal Zona B; manzana 31; lote 2.

Adjudicatario Facundo Pablo Medina DNI 32726250. Con la suma de pesos 266.000,00

**Lote 12:** Designación catastral manzana 115 parcela 015. Designación oficial municipal Zona B; manzana 30; lote 28.

Adjudicatario Marcelo Wolansky DNI 17629536. Con la suma de pesos 281.250,00

**Lote 13:** Designación catastral manzana 115; parcela 019. Designación oficial municipal Zona B; manzana 30; lote 1.

Adjudicatario Facundo Matías Glatigny DNI 29469326. Con la suma de pesos 320.000,00

**Lote 14:** Designación catastral manzana 116; parcela 025. Designación oficial municipal Zona B; manzana 29; lote 8.

Adjudicatario Claudia Elizabeth Curletto DNI 21940014. Con la suma de pesos 342.000,00.

**Lote 15:** Designación catastral manzana 117 parcela 029. Designación oficial municipal Zona B; manzana 28 lote 12.

Adjudicatario Ismael Oscar Dajan DNI 20783147. Con la suma de pesos 306.000,00

**Lote 16:** Designación catastral manzana 118 parcela 005. Designación oficial municipal Zona B; manzana 27; lote 18.

Adjudicatario Manuel Rimondotto DNI 29339425. Con la suma de pesos 380.000,00

**Lote 17:** Designación catastral manzana 119 parcela 029. Designación oficial municipal Zona B; manzana 26; lote 12.

Adjudicatario Irma Gabriela Ledesma DNI 28653507. Con la suma de pesos 318.000,00.

**Lote 18:** Designación catastral manzana 120 parcela 020. Designación oficial municipal Zona B; manzana 19; lote 24.

Adjudicatario Fabiana María Birri DNI 20395016. Con la suma de pesos 290.000,00.

**Artículo 2°.** Es parte integral de la presente ordenanza, como anexo 1 que consta de 59 folios útiles las actas aprobadas de remate, así como también las matriculas respectivas a cada inmueble rematado.

**Artículo 3°.** Protocolícese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Pablo Pinto, presidente.

1 día - N° 283686 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## ORDENANZA N° 3820/2020

**VISTO:** La necesidad de regular reconocimientos y distinciones otorgadas en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Cosquín.

### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una normativa clara con criterios homogéneos ineludibles para determinar las consideraciones, procedimientos y/o principios a seguir en el caso de otorgar distinciones en el ámbito de la ciudad de Cosquín.

QUE estos criterios a tener en cuenta son importantes ya que los Reconocimientos y Distinciones implican un acto de simbolismo, donde los mecanismos de designación deben ser consensuados.

QUE estas designaciones son una de las mayores distinciones a las que pueden aspirar nuestras/ nuestros artistas, estudiantes, deportistas, o toda / todo aquella /aquel ciudadana/ ciudadano que con su trabajo específico, entrega algo valioso a sus pares.

QUE Cosquín ha sido reconocida siempre por sus exponentes que se han destacado en diferentes ámbitos de la cultura, el deporte, en lo educativo, en lo social y que han sabido dejar bien alto el nombre de nuestra Ciudad.

QUE existen antecedentes en otras ciudades de nuestro país, que han legislado sobre el particular.

Por todo ello

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1o.-** INSTITUIR en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Cosquín las siguientes DISTINCIONES:

- Ciudadano/a Ilustre de la ciudad de Cosquín
- Ciudadano/allustre de la ciudad de Cosquín post mortem
- Visitante Ilustre de la ciudad de Cosquín
- Huésped de Honor de la ciudad de Cosquín
- Personalidad Destacada de la ciudad de Cosquín
- Vecino/adestacado/a de la ciudad de Cosquín
- Medalla al mérito.
- Diploma de Honor al Valor o Arrojo.
- Declaración de Interés Municipal
- Declaración de Interés
- Hijo/aDilecto
- Ciudadano/aEjemplar
- Mérito Deportivo
- Deportista Insigne
- Distinción al "Compromiso Social"

Se otorgarán conforme a los requisitos y normas establecidas por la presente Ordenanza.

### **Artículo 2o.-** CIUDADANO/A ILUSTRE:

La distinción de Ciudadano/a ilustre de la ciudad de Cosquín será otorgada mediante decreto del DEM.

Podrán recibir esta distinción personas físicas, nacidas en la ciudad de Cosquín, con residencia no menor a cinco años, y/o aquellos que no siendo nativos en la ciudad de Cosquín tengan una residencia en ella no menor a diez años y que haya realizado un aporte importante a la comunidad destacándose por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Córdoba.

La distinción consistirá un Diploma de Honor que la acredite, y será otorgada por el DEM de la ciudad de Cosquín

### **Artículo 3o.-** CIUDADANO/A ILUSTRE POST MORTEM:

La distinción de Ciudadano/a ilustre de la ciudad de Cosquín post mortem será otorgada mediante decreto del DEM.

Podrán recibir esta distinción personas físicas, nacidas en la ciudad de Cosquín, que hubiesen tenido residencia no menor a cinco años, y/o aquellos que no siendo nativos en la ciudad de Cosquín hubiesen tenido una residencia en ella no menor a diez años y que hayan realizado un aporte importante a la comunidad destacándose por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Córdoba

La distinción consistirá en un Diploma de Honor que la acredite, y será otorgada a familiares del ciudadano/a, por el DEM de la ciudad de Cosquín.

**Artículo 4o.-** EL proyecto de Decreto para la declaración de "CIUDADANO/A ILUSTRE" deberá contener en los fundamentos:

Nombre y apellido, número de documento y domicilio de la persona propuesta.

Currículum vitae de la persona postulada, donde se haga referencia a su trayectoria en la actividad por la cual se le otorga dicho reconocimiento. La actividad desarrollada y los años de trayectoria serán elementos a considerar a fin de realizar la presente distinción.

### **Artículo 5o.-** VISITANTE ILUSTRE:

La distinción de "Visitante Ilustre de la ciudad de Cosquín" podrá ser otorgada a las máximas jerarquías del Estado y las máximas jerarquías de las diferentes confesiones religiosas, que se encuentren en visita oficial en la ciudad de Cosquín y demás personalidades que representen Instituciones de reconocimiento nacional e internacional.

El otorgamiento se hará mediante Decreto del Intendente de la ciudad de Cosquín.

Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la ciudad.

La mencionada distinción consistirá en la entrega de un diploma suscripto por el Intendente.

### **Artículo 6o.-** HUÉSPED DE HONOR:

La distinción de "Huésped de Honor de la ciudad de Cosquín" podrá ser otorgada a visitantes nacionales y extranjeros que se hayan destacado en la Cultura, las Ciencias, la Política, el Deporte, o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la ciudad.

Esta distinción será concedida mediante un decreto del Intendente.

### **Artículo 7o.-** PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE COSQUIN

El reconocimiento oficial será otorgado mediante Decreto del DEM, a personas físicas que residan o hayan residido en nuestra ciudad, que se haya destacado en los siguientes rubros: Cultura, Educación, Ciencia, Deporte y Derechos Humanos. Se hará referencia en la distinción conforme al área en que la persona se destaque.

### **Artículo 8o.-** PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE COSQUIN POST MORTEM:

La distinción será otorgada mediante Decreto del DEM, a toda persona que se haya destacado en los siguientes rubros: Cultura, Educación, Ciencia, Deporte y Derechos Humanos. Se hará referencia en la distinción conforme al área en que la persona se haya destacado.

La Distinción mencionada precedentemente será otorgada a familiares de la Persona Destacada, por el DEM.

**Artículo 9o.- VECINO/A DESTACADO/A:**

La Mención de VECINO/A DESTACADO/Apodrá ser otorgada a aquellos / aquellas VECINOS / VECINASde la ciudad de Cosquín que exhibieren en forma pública y con dilatada actuación, actividades solidarias con la comunidad de Cosquín.

**Artículo 10.- MEDALLA AL MÉRITO:**

El Departamento Ejecutivo, mediante decreto, entregará una medalla al CIUDADANO/Aque se hubiere distinguido por un acto sobresaliente o función destacada prestada a la comunidad.

**Artículo 11.- DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO:**

El Departamento Ejecutivo entregará un Diploma de Honor a toda persona que se haya destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad. La distinción se acreditará mediante decreto del DEM

**DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS**

**Artículo 12.- DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL:**

Este reconocimiento será otorgado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, a las acciones que trasciendan públicamente por lo excepcional de las mismas y/o la conducta exteriorizada. La distinción se acreditará mediante la entrega de un Diploma.

**Artículo 13.- EN los fundamentos a fin de realizar la Declaración de Interés Municipal, se deberá realizar referencia a los siguientes requisitos:**

- Una breve reseña de los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras.
- Lugar y fecha de realización.
- El temario o programa del evento.
- El carácter oneroso o gratuito del evento.

La descripción de la contribución que el evento significará para la educación, el conocimiento y la divulgación de la ciencia, técnica, cultura, deporte; y todo otro dato que pueda resultar de interés para evaluar la viabilidad del proyecto.

Para el supuesto de las ONG, deberá adjuntarse documentación de carácter provincial o municipal que la acredite como entidad de bien público.

**Artículo 14.- SERÁN** declaradas de INTERÉS Cultural, Deportivo, Artístico, Educativo, Comunitario y Social las acciones que trasciendan públicamente por lo excepcional de las mismas. La adjudicación de la declaración conlleva un carácter restrictivo, propio de la jerarquía que se le adjudica, será otorgado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. La

distinción se acreditará mediante la entrega de un Diploma.

**Artículo 15.- LA** declaración de INTERÉS deberá cumplir los siguientes requisitos:

Dar prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo, y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario y social.

Se considerará, con especial preferencia, aquellos casos de encuentros internacionales, cuando se traduzcan en un significativo aporte a la enseñanza, experiencia y divulgación de acontecimientos, o se derive de ellos interés y repercusión en el extranjero, que permitan apreciar y conocer el nivel de desarrollo y perfeccionamiento alcanzado en nuestro país, en las distintas materias y disciplinas científicas y culturales.

**Artículo 16.- HIJO/ADILECTO/A:**

Es el reconocimiento oficial y honoríficoque podrá ser otorgado a personas físicas nativas de Cosquín. La persona propuesta deberá haber trascendido a nivel nacional y/o internacional, destacándose de forma tal que la sola mención de su nombre, deberá remitir a su obra, trayectoria y legado, sea éste de orden cultural, científico, social o deportivo.

**Artículo 17.-CIUDADANO /A EJEMPLAR:**

Consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan o hayan residido en nuestra localidad, que se destaquen en la defensa y militancia de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Nacional, con una trayectoria inspiradora y modelo para la sociedad.

**Artículo 18.- MERITO DEPORTIVO:**

Consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas, de trayectoria destacada en el ámbito del deporte, cuya actuación fomente la formación integral de los individuos, genere espacios de participación e inclusión, e inspire la elección de una vida saludable.

**Artículo 19.- DEPORTISTA INSIGNE:**

Consiste en el reconocimiento oficial a personas destacadas a nivel deportivo, nacidas o residentes en Cosquín, siendo su trayectoria un reflejo de disciplina, esfuerzo y tenacidad, representando y honrando a nuestra sociedad.

**Artículo 20.- COMPROMISO SOCIAL:**

Consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, destacadas por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria.

**Artículo 21.-** ESTARÁN exceptuados de las distinciones y reconocimientos regulados en la presente Ordenanza, todas aquellas personas que:

Hayan sido condenados por delitos penales, y en particular lo relacionado a vulneración de derechos hacia niños, niñas y adolescentes, delitos sexuales, y violencia de géneros.

Hayan cometido o participado en crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, y a quienes hayan ejercido o impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país.

Previo a efectuar dichos reconocimientos y/o distinciones, se deberá solici-

tar opinión a organismos y/o dependencias oficiales vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos.

**Artículo 22.-**PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Pablo Pinto, presidente

1 día - N° 283687 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **CARRILOBO**

### **DECRETO N° 152/2020**

Carrilobo (Cba), 20 de octubre de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos para la construcción de cancha de futbol 5.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) al CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos para la construcción de cancha de futbol 5.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 284419 - s/c - 16/11/2020 - BOE

### **DECRETO N° 153/2020**

Carrilobo (Cba.), 23 de octubre de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departa-

mento Ejecutivo Municipal por Luna Cristina del Valle D.N.I. 14.877.026, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 85/100 (\$5.225,85) a Luna Cristina del Valle D.N.I. 14.877.026, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 284420 - s/c - 16/11/2020 - BOE

### **DECRETO N° 155/2020**

Carrilobo (Cba.), 05 de Noviembre de 2020

**VISTO:** Que el día 8 de Noviembre ha sido instituido como DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en todo el ámbito de la provincia de Córdoba;

**CONSIDERANDO:**

Que lo mencionado ha sido establecido por la confederación de obreros y empleados municipales de la República Argentina (COEMA), para los empleados municipales de todo el país.;



POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- DECLARESE "ASUETO ADMINISTRATIVO" para el día lunes 9 de noviembre de 2020 en esta MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO en adhesión a los festejos del DIA DEL EMPELADO MUNICIPAL;

**Art. 2°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 284421 - s/c - 16/11/2020 - BOE

**DECRETO N° 156/2020**

Carrilobo (Cba.), 06 de Noviembre de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$12.990,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes Octubre de 2020).

**Art. 2°).**-Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 284422 - s/c - 16/11/2020 - BOE

**DECRETO N° 157/2020**

Carrilobo (Cba.), 06 de Noviembre de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$6.920,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca" de esta Localidad, correspondiente al mes de Octubre de 2020 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 284423 - s/c - 16/11/2020 - BOE

**DECRETO N° 158/2020**

Carrilobo (Cba.), 06 de noviembre de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento (Octubre 2020).-

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$6.525,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos

mensuales que se originen en el mencionado establecimiento, como el dictado de clases especiales de música (mes Octubre de 2020).

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 284424 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## DECRETO N° 159/2020

Carrilobo (Cba.), 06 de Noviembre de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle Mariano Moreno, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad (mes Octubre de 2020);

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.150,00) por el mes de Octubre de 2020 al Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle José Manuel Estrada S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 284425 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## DECRETO N° 160/2020

Carrilobo (Cba.), 06 de Noviembre de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES

D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819, domiciliados en Zona Rural de esta Localidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) a favor del menor TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de Octubre 2020);

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 284426 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## DECRETO N° 161/2020

Carrilobo (Cba.), 06 de noviembre de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897, domiciliadas en Zona Rural de esta Localidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) a favor de la menor TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de Octubre 2020);

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 284427 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## ORDENANZA N°016/2020

Carrilobo (Cba), 10 de noviembre de 2020

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art.1°).**- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la BAJA de las siguientes maquinarias y artefactos en rezago, que por su antigüedad resultan obsoletos para prestar servicios a nuestra comunidad: Una (1) cisterna de 1000L; Una (1) escalera; Un (1) tanque atmosférico; Una (1) estructura de tanque de riego con neumáticos; Una (1) motoniveladora; Una (1) desmalezadora para tractor con cilindro hidráulico y neumáticos, Doscientas noventa (290) luminarias.

**Art. 2°).**- El mecanismo elegido para la comercialización referido en el Art. 1° de la presente, será el de Concurso de Ventas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto N° 078/2019 y en el pliego de bases y condiciones adjunto. -

**Art. 3°).**- Difúndase la venta relacionada en el Art. 1°, mediante boletines informativos a ubicar en lugares públicos del ámbito local, a los fines de favorecer la mayor concurrencia de oferentes, asegurando la igualdad de oportunidades y la defensa de los intereses públicos.-

**Art. 4°).**- DE FORMA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, , DEYSI DEL VALLE MAGO-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 284514 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## ORDENANZA N°017/2020

Carrilobo (Cba), 10 de noviembre de 2020

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°).**- MODIFÍCASE el art 2° de la Ordenanza N°003/2011, el cual consiste en la ampliación del plano que delimita la construcción de galpones, tinglados, cobertizos o similares.

**Art. 2°).**- La presente actualización del plano se ve reflejada en el Anexo I de la presente Ordenanza.

**Art. 3°).**- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, DEYSI DEL VALLE MAGO-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 284515 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE SAIRA

### DECRETO N° 43/2020

Saira, 22 de Octubre de 2020.-

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. TARULLI, ADRIAN EDUARDO CUIT N° 20-20083127-7 solicitando HABILITACIÓN por parte de esta Municipalidad para el ejercicio de la actividad comercial, en el rubro "Fabricación de productos metálicos"

#### Y CONSIDERANDO:

Que la HABILITACIÓN solicitada, es requisito indispensable para el desarrollo de la actividad indicada

1- Que no existen obstáculos de orden Municipal para la habilitación de su actividad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las Disposiciones legales vigentes.

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

**Art. 1°):** OTORGUESE HABILITACION al Sr. TARULLI, Adrián Eduardo C.U.I.L 20-20083127-7, con domicilio en calle España N° 162, de la localidad de Saira, para el ejercicio de la actividad comercial en el rubro "Fabricación de productos metálicos para uso estructural", bajo la denominación de " ESTRUCTURAS METÁLICAS TARSAL" a desarrollarse en la calle Belgrano N° 275 de la localidad de Saira, a partir de la fecha 01 de Febrero de 2020 según figura en nota de solicitud.

**Art. 2°):** Que dicha habilitación se otorga a los fines de cumplimentar los requisitos dispuestos por Ley.

**Art. 3°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

**Art. 4°):** De forma.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 284522 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## DECRETO N° 44/2020

Saira, 22 de Octubre de 2020.-

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. GARCÍA ARBONES GONZALO JOSE CUIT N° 23-30756803-9 solicitando HABILITACIÓN por parte de esta Municipalidad para el ejercicio de la actividad comercial, en el rubro "Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p."

### Y CONSIDERANDO:

1- Que la HABILITACIÓN solicitada, es requisito indispensable para el desarrollo de la actividad indicada.

2- Que no existen obstáculos de orden Municipal para la habilitación de su actividad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las Disposiciones legales vigentes.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

**Art. 1°):** OTORGUESE HABILITACION al Sr. GARCIA ARBONES, Gonzalo José C.U.I.L 23-30756803-9, con domicilio en calle General Paz N° 243, de la localidad de Saira, para el ejercicio de la actividad comercial en el rubro "Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p." bajo la denominación de "J.G. Metalúrgica" a desarrollarse en la calle Mitre N° 647 de la localidad de Saira, a partir de la fecha 01 de Junio de 2020 según figura en nota de solicitud.

**Art. 2°):** Que dicha habilitación se otorga a los fines de cumplimentar los requisitos dispuestos por Ley.

**Art. 3°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

**Art. 4°):** De forma.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 284523 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## DECRETO N° 45/2020

Saira, 06 de Noviembre de 2020.

**VISTO:** Que el día ocho de Noviembre, tiene reconocimiento en la totalidad de nuestra provincia, como "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL";

### Y CONSIDERANDO:

Que es facultad de Departamento Ejecutivo hacer cumplir la normativa establecida en el Estatuto del Empleado Público Municipal. Y que el mencionado día éste año calendario es no laborable.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

**Art. 1°.-** DECLARESE ASUETO para el personal de administración pública municipal de esta localidad, el día 09 de Noviembre de 2020, con motivo de celebrarse el "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"

**Art. 2°.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Remítase copias, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 284525 - s/c - 16/11/2020 - BOE

## COMUNA DE LAS PLAYAS

### RESOLUCION N° 034/2020.-

Las Playas; 10 de noviembre de 2020.-

**Visto:** La posibilidad de la Comuna de adquirir bien inmueble a los fines de ser incluido en el patrimonio comunal y destinarlo a fines determinados.-

### Y Considerando:

Que se cuenta con la posibilidad de adquirir un inmueble ubicado en la localidad de Las Playas, el cual se encuentra en forma contigua al edificio comunal.-

Que, conforme planos presentados por la oferente, la fracción a ceder

, se trata de un lote de terreno, que forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la localidad de Las Playas, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que se designa como parte de parcela N° 104-3003 (parcela esta que mide en total 5.542,40 m2) y mide 10,36 metros de frente, por ciento cuarenta y un metros de fondo, cerrando una figura de una superficie total de un mil cuatrocientos sesenta c/76 metros cuadrados (1.460,76 m2).-

Que, los colindantes de dicho lote son: al oeste con Ruta A-175, al oeste con Comuna de Las Playas (edificio comunal), al norte : Río Cruz del Eje, al Sur: Ruta A- 175 y al este con propiedad de la cedente.-

El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, a nombre de Sucesión Indivisa de Reynoso, Jo-

seña Sofía.-

Que, en la actualidad, quien ofrece ceder los derechos de dicho inmueble, es a la Sra. Susana Stella Reynoso, DNI 11.589.247.-

Corresponden a ésta los derechos sobre el referido inmueble, en su calidad de heredera del Sr. Majin Florentino Reynoso.-

Que, conforme instrumento privado presentado y analizado, los herederos del referido causante, Majin Florentino Reynoso, esto es Susana Stella Reynoso y Rene Alberto Reynoso, acordaron privadamente la división y adjudicación de la mayor superficie, conforme documentación de fecha 03 de marzo de 1998, siendo la hoy cedente adjudicataria de la fracción que ofrece ceder a la Comuna.-

Que, la ubicación y dimensión del inmueble resulta de interés comunal, toda vez que el mismo colinda con la sede comunal, lo que permitirá la ampliación del mismo.-

Que, atento ello, el beneficio para la comuna resulta cierto, acrecentando el patrimonio de la Comuna sumado al hecho de poder darle un destino de utilización para toda la comunidad.-

Que, no se violentan normas vigentes referentes a la contratación, esto es compra, en un todo conforme las disposiciones legales vigentes.-

Por Ello, la Comisión Comunal de Las Playas en uso de las facultades conferidas por ley:

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Adquirir, a través de cesión de derechos, a la Sra. Susana Stella Reynoso, DNI 11.589.247, el inmueble identificado como una fracción de terreno ubicado en la localidad de Las Playas, departamento

Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, identificado como : parte de parcela N° 104-3003 (parcela esta que mide en total 5.542,40 m2) y mide 10,36 metros de frente, por ciento cuarenta y un metros de fondo, cerrando una figura de una superficie total de un mil cuatrocientos sesenta c/76 metros cuadrados (1.460,76 m2) colindando al sud oeste con Ruta A-175, al nord-oeste con Comuna de Las Playas (edificio comunal), al norte : vera del Río Cruz del Eje, al nord-este: con propiedad de la cedente.-El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, a nombre de Sucesión Indivisa de Reynoso, Josefa Sofía.-

**ARTICULO 2º:** Autorizar al Sr. Presidente Comunal a gestionar la adquisición autorizada, pudiendo acordar y determinar precio de compra, cesión, efectuar pagos, acordar financiación, entregar bien en permuta o dación en pago con bienes comunales disponibles y realizar trámites tendientes a la formalización de la cesión, como asimismo al saneamiento oportuno del título si fuera necesario, como asimismo todo otro tramite o gestión que fuere necesaria a tal fin, entre ellos encomendar y realizar planos, subdivisión, y todo otro acto que fuera necesario.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la adquisición en cuestión será imputada a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal- Carola Viviana Romero- Tesorera.-

1 día - N° 284600 - s/c - 16/11/2020 - BOE